



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de mayo de 2014

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor José Luis Antonio Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe viajar a la ciudad de Lima con el fin de asistir a reunión de trabajo convocada por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; por tal motivo se encarga el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde señor Juan Yujra Trujillo por el día 27 de mayo del año en curso.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el día 27 de mayo del presente, a mérito de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor. Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE